Fcha 24/02 056 Memo DGAF

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03

Asunción, 26 de febrero de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 05 "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR" ID N° 302.698

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05 "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR" ID N° 302.698,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 42 de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que el llamado fue realizado bajo la Modalidad de Ad Referéndum, sujeto a la aprobación del Plan Financiero, según constancia emitida por el Departamento de Presupuesto.

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 2 de febrero del corriente año, se presentaron las empresas: **WAREHOUSE S.A., HPTI SISTESMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., AYCOM S.R.L, TIME,** según consta en el acta de apertura de sobre;

Observaciones en el Acta de Apertura

NO SE REALIZARON OBSERVACIONES POR LOS ASISTENTES EN EL ACTO DE APERTURA.

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de bases y condiciones.

Que, las empresas oferentes presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Documentos Sustanciales

Empresas	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de Lista de Precios debidamente completada y firmada	Garantía de mantenimiento de oferta
WAREHOUSE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AYCOM S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TIME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, las empresas **WAREHOUSE S.A., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS, AYCOM S.R.L Y TIME**, cumplen con los documentos Sustanciales solicitados en la Carta de Invitación según se visualiza en el cuadro más arriba y posterior verificación detallada por el comité evaluador.

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor los cuales se detallan en el presente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN CUADRO COMPARATIVO

OFERENTE	ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR
AYCOM S.R.L	**17.900.000**
TIME	**19.800.000**
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS	**21.717.500**
WAREHOUSE S.A.	**28.750.000**

Que, la Empresa **AYCOM S.R.L** ., cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones referente a la experiencia y capacidad técnica, según verificación de las documentaciones presentadas, remitiendo contratos acorde a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo cual se procederá a verificar de forma más detallada dicha oferta, debido a ser la oferta con el precio más bajo.

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la oferta correspondiente a la empresa **AYCOM S.R.L.**

Lic. Oscar R. Angelós G
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº Esperanza
Director Jurídico

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas correspondiente a la empresa.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	
II. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
1. Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-	X	
2. Un Mínimo 2 (DOS) contratos y/o facturas de provisión de bienes de igual naturaleza. Correspondiente al periodo 2014-2015	X	
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.-	X	

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y **la resolución DNCP 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos **"A"** y **"B"** del **artículo 40 de la ley 2051/03. De "Contrataciones Públicas" que indica:**

"…Calificación Legal:

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03.

Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública…."

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Yuhun J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, según verificación en el sistema SINARH, el Sr. **EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ, con C.I. N° 1.252.988,** no es funcionario público y conforme a la ley de la función pública no se encuentra imposibilitado para contratar con el Estado.

Que, el oferente cumple con las Documentaciones Solicitadas en la Carta de Invitación del presente Llamado y posee el precio más bajo, por lo tanto se recomienda la Adjudicación del mismo.

Que atendiendo a que el llamado fue realizado en carácter de Ad – Referendum el mismo ya cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; La Empresa **AYCOM S.R.L**. cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR" ID N° 302.698 A LA EMPRESA AYCOM S.R.L CON R.U.C. N° 80023045-0; POR UN MONTO TOTAL DE Gs.-17.900.000 (GUARANIES DIESCISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL).-**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de evaluación.

Lic. Omar R. Mongelós G
Director Financiero

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Yimmy Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania